



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00118-00

M

Al Despacho de la señora Juez, informando que el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga decretó el embargo y secuestro del remanente de los bienes embargados y que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad de los demandados OSWALDO PABÓN RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 13.722.514 y WALTER PABÓN RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.535.834 dentro del radicado 2020-00302-00. Sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 5 de agosto de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En relación con la solicitud que antecede, infórmese al Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga, que **SE TOMA NOTA** del embargo de remanente y los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad de propiedad de los demandados OSWALDO PABÓN RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 13.722.514 y WALTER PABÓN RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.535.834, comunicado mediante Oficio No. 00072LF Radicado No. 680014003-023-2020-00302-00 de fecha 26 de julio de 2021, recibido mediante correo electrónico del 28 de julio de los cursantes.

Líbrese por Secretaría la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 126 del 6 de agosto de 2021.